

SECRETARÍA: Sincelejo, doce (12) de Febrero de dos mil diecinueve (2019). Señor Juez, le informo que el Tribunal Administrativo de Sucre, resolvió CONFIRMA la providencia apelada. Lo paso a su Despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvasse proveer.

ALFONSO EDGARDO PADRON ARROYO
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO - SUCRE

Sincelejo, doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

ACCION: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Radicación N°700013331008-2015-00077-00

Demandante: SARA ISABEL GUTIERREZ SERNA

Demandado: NACION- MINISTERIO DE DEFENSA- ARMADA NACIONAL- PRESTACIONES SOCIALES- GRUPO DE PENSIONES.

1. ASUNTO A DECIDIR.

Vista la nota secretarial con que pasa el expediente al Despacho, así como la providencia de fecha 14 de Diciembre de 2018, emitida por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, a través de la cual decidió CONFIRMAR la providencia apelada de fecha 26 de Septiembre de 2017, emitida por este Despacho, por lo cual es del caso OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el superior.

2. CONSIDERACIONES.

Mediante auto de fecha 26 de Septiembre de 2017, este Despacho resolvió conceder las pretensiones, posteriormente el Tribunal Administrativo de Sucre, mediante providencia de fecha 14 de Diciembre de 2018, resolvió CONFIRMAR la providencia proferida por este despacho, por lo anterior así se dispondrá.

ACCION NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación N°700013331008-2015-00077-00
Demandante: SARA ISABEL GUTIERREZ SERNA
Demandado: NACION- MINISTERIO DE DEFENSA- ARMADA NACIONAL- PRETSACIONES SOCIALES- GRUPO DE PENSIONES.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior, sígase con el trámite siguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LORDUY VILORIA
Juez.